



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.21
18 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 15 B del programa

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/24 y 14/30,

Reconociendo el papel fundamental que tienen las acciones de restauración, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a abordar las múltiples crisis mundiales, incluido el cambio climático y la contaminación, así como la pérdida de diversidad biológica simultáneamente,

Reconociendo el carácter independiente de los mandatos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales, destacando la necesidad de observar plenamente sus respectivos mandatos y reafirmando que deberían promoverse sinergias en su aplicación a nivel mundial, regional y nacional impulsadas por las Partes, con arreglo a las prioridades establecidas en cada instrumento y a las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales,

Reafirmando la importancia de profundizar la cooperación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como de otras iniciativas y acuerdos ambientales multilaterales, incluidos, pero sin limitación, los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, y los convenios de Río, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, de una forma que respete sus respectivos mandatos,

Poniendo de relieve la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los tres objetivos del Convenio y para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y hacer el seguimiento de los progresos en su implementación, de manera eficaz y oportuna, a fin de alcanzar sus metas y objetivos y su misión para 2030 y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

Tomando nota del trabajo realizado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para facilitar la atención de todo el sistema a la diversidad biológica y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con aprecio el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para la organización de los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la

diversidad biológica posterior a 2020 (Berna I y II), y *acogiendo con satisfacción* los informes de ambos talleres,

Acogiendo con aprecio también el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento de las decisiones XIII/24 y 14/30 en cuanto a la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la organización del taller Berna II,

Acogiendo con satisfacción además las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas mediante su participación activa en el “proceso de Berna”,

Reconociendo que, con arreglo a sus mandatos, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes tienen que hacer contribuciones específicas a la implementación de elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con aprecio el trabajo realizado por otras organizaciones para cumplir con elementos de la decisión 14/30, incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial de la Salud,

Acogiendo con aprecio también la labor emprendida por la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales para promover la conservación de las especies vegetales y contribuir a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, según lo descrito en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales,

Tomando nota también de la labor para establecer un Foro Costero Mundial en respuesta a los párrafos dispositivos 15 y 16 de la decisión 14/30, así como a la resolución XIII.20 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales relativa al *Fomento de la conservación y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados y los hábitats ecológicamente asociados* y la resolución 12.25 de la Convención sobre las Especies Migratorias relativa al *Fomento de la conservación de hábitats intermareales y costeros de otro tipo críticos para las especies migratorias*, que exige un mayor enfoque en los ecosistemas costeros,

Acogiendo con satisfacción también las actividades de cooperación realizadas en el marco de los convenios de Río,

Teniendo en cuenta la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativa a las soluciones basadas en la naturaleza que apoyan el desarrollo sostenible¹,

Reconociendo el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que se extiende hasta 2030,

Acogiendo con aprecio la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la contribución que ello puede significar para los objetivos del Convenio y para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

¹ UNEP/EA.5/Res/5.

2. *Alienta* a profundizar la cooperación y las sinergias entre convenios y acuerdos multilaterales pertinentes mediante, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades, según proceda;

3. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a aprobar oficialmente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y el seguimiento de los progresos en su implementación, entre otras cosas, mediante el uso de herramientas modulares sinérgicas de presentación de informes, como la Herramienta de Presentación de Datos para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);

4. *Invita también* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a coordinar sus estrategias con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II, expuestas en el documento CBD/SBI/3/10;

5. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a proporcionar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones a sus respectivos órganos rectores para que actúen en consecuencia;

6. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las áreas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes²;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y *alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como a otras organizaciones internacionales, a apoyar a las Partes y a las secretarías de los acuerdos y convenios relacionados con la diversidad biológica para que profundicen sinergias en áreas prioritarias establecidas por sus Partes, incluido mediante la facilitación e implementación de acciones clave dirigidas a profundizar sinergias a nivel nacional y regional, según lo indicado en las decisiones XIII/24 y 14/30, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y al uso de herramientas de apoyo, como la herramienta DaRT, la creación y el desarrollo de capacidad y la facilitación de vínculos entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, de conformidad con los derechos y obligaciones internacionales;

8. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir en estrecho contacto con las secretarías de los convenios de Río y otras organizaciones asociadas pertinentes en la celebración del Decenio de las

² La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno alentar en este sentido a los interesados en la decisión por la que se adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o en la decisión que se refiera a la cooperación, o en ambas, según proceda.

Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y a presentar un informe sobre sus progresos en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas en pos de la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera tal que se respeten plenamente los mandatos de los distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales;

10. *Insta* a las Partes, *invita* a otros Gobiernos e *invita* a organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones religiosas, medios de comunicación y representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, entre otros, a reforzar las acciones tendientes a profundizar sinergias en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas pertinentes, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes existentes de presentación de informes de carácter voluntario, como DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en el anexo I de la decisión XIII/24, y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales;

11. *Alienta* a las Partes a aplicar el Convenio y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos multilaterales en los que sean Parte, de una forma que sea complementaria, incluido en la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de hacer posible la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

12. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, alineado con la versión final del marco, otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebrada con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a aprovechar el Proceso de Berna y seguir fortaleciendo la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica que contribuyan a la aplicación efectiva y eficiente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 facilitando un proceso de cooperación entre las Partes en la convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y alienta a las Partes a participar activamente en el proceso de Berna sobre la cooperación entre las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica facilitados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que contribuyen a la aplicación efectiva y eficiente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique, desarrolle y proporcione información y apoyo técnico que ayude a alentar y asistir a otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y otros programas pertinentes para que contribuyan a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, en consulta con sus secretarías, identifique

oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes específicamente para ayudar a lograr los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y proporcione una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

b) En consulta con las Partes y las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales, tomando como base, siempre que sea posible, los mecanismos existentes, continúe implementando las acciones clave indicadas en las decisiones 14/30 y XIII/24 para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y cooperar con otros acuerdos multilaterales pertinentes a nivel internacional, de manera compatible con sus mandatos;

d) Continúe trabajando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes sobre temas relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;

16. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que impulse e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a impulsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, según proceda, en cooperación con iniciativas pertinentes de las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que informen sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda;

[17. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización Mundial de la Salud con miras a facilitar, según proceda, la consideración del acceso a patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en su labor en curso en materia de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.]
